

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al adelantar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y ántes de pagar por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, con distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con pertinencia al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial leida 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en suscitados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15 de Mayo de 1910.)

#### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

##### Circular

Dispuesto por el art. 129 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, que los mozos excluidos total ó temporalmente por falta de talla ó defecto físico, han de comparecer necesariamente ante la Comisión Mixta, *identificando su personalidad*, dicha Corporación llama muy mucho la atención de los Ayuntamientos sobre este último extremo, para que cuantos mozos tengan que presentarse ante la misma á sufrir la revisión prevenida en el art. 85 de la ley, lo verifiquen á cargo de un Co-

misionado, á cuyo fin éste deberá presentar en la Secretaría de la Comisión el oportuno nombramiento; advirtiendo que no se admitirán personas con el carácter de Delegado ó Comisionado que no formen parte de la respectiva Corporación municipal.

León 15 de Mayo de 1910.

El Presidente,  
José Corral.

El Secretario,  
Vicente Prieto.

#### 4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

##### Anuncio

La Dirección general de Cría Ca-

ballar y Remonta compra todos aquellos caballos que se presenten á la venta, mediante aviso al Jefe del citado Depósito enclavado en la Zona, que reúnan condiciones para sementales; debiendo acreditar sus propietarios la justificación de razas ó sangres; bien entendido, que no se adquirirán más que los de puras sangres y razas inglesa, árabe, anglo-árabe y española; medias sangres hispano-árabe, hispano-inglesa ó árabe anglo-hispano.

León 10 de Mayo de 1910.—El Coronel, Luis Chapado.

## APREMIO DE SEGUNDO GRADO

### PUEBLO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

#### Contribución, canon de superfluo de minas

Varios trimestres del año de 1908 y 1909

#### Número de orden del recibo. 37

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad se ha dictado con fecha 10 del actual, la providencia que sigue, cuya relación queda unida al expediente:

DEMOSTRACIÓN DEL DÉBITO	
CONCEPTOS	PESETAS
Importe del recibo talonario....	557,50
Recargo de primer y segundo grado, al 15 por 100.....	50,62
Total.....	588,12

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose V. comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico á V. conforme al art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que al margen se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

En León á 10 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Julián Álvarez.

La Oficina recaudadora se halla establecida en la calle de Ordoño II.

Sr. D. Marcial Neira.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

RESULTADO de la elección de Diputados á Cortes en los Distritos de Riaño, Sahagún y Valencia de Don Juan:

### DISTRITO ELECTORAL DE RIAÑO

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	VOTOS EMITIDOS Á FAVOR DE	
		D. Cesáreo Dueñas Ureña	D. Luis Piñán Rodríguez
Acevedo	Unico	88	27
Boca de Huérgano	Unico	248	170
Boñar	1.º	188	91
Idem.	2.º	175	106
Burón	Unico	157	106
Cistierna	1.º	215	122
Idem.	2.º	258	87
Crémenes	Unico	201	91
La Ercina	Unico	250	82
Lillo	Unico	188	90
Maraña	Unico	75	12
Oseja de Sajambre	Unico	21	207
Posada de Valdeón	Unico	95	155
Prado	Unico	64	67
Prioro	Unico	126	41
Renedo de Valdetuejar	Unico	204	107
Reyero	Unico	68	25
Riaño	Unico	200	185
Salamón	Unico	47	94
Santa Colomba de Curueño	Unico	262	82
Valderrueda	Unico	211	128
Vegamián	Unico	155	82
Vegaquemada	Unico	279	68
<b>TOTALES</b>		<b>5.729</b>	<b>2.201</b>

### DISTRITO ELECTORAL DE SAHAGÚN

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	VOTOS EMITIDOS Á FAVOR DE			Papeletas en blanco
		D. José M.ª Quiñones de León	D. Modesto Franco Flores	D. Juan Flores Posada	
Almanza	Unico	65	65	8	5
Bercianos del Camino	Unico	100	25	8	8
Calzada	Unico	88	55	22	1
Canatejas	Unico	64	62		
Castromudarra	Unico	41	17		4
Castrotierra	Unico	47	20		
Cea	Unico	169	51	50	
Cebanico	Unico	125	118		3
Corvillas de los Oteros	Unico	104	26	25	
Cubillas de Rueda	Unico	179	106	4	
El Burgo	Unico	222	85	2	
Escobar	Unico	48	58		
Galleguillos	Unico	151	116	10	5
Gordaliza del Pino	Unico	67	50	5	2
Grajal de Campos	Unico	125	75	25	14
Izagre	Unico	155	55		
Jozra	Unico	151	56	12	
Joarilla	Unico	250	25	2	
La Vega de Almanza	Unico	85	85		
Mataleón de los Oteros	Unico	106	46	72	1
Sahagún	1.º	90	126	48	
Idem.	2.º	91	105	46	5
Sabellcos del Río	Unico	86	62	8	
Santa Cristina	Unico	87	45	2	45
Santas Martas	Unico	118	174	13	2
Valdepolo	Unico	295	70	1	4
Vallecillo	Unico	45	46	12	
Villamarín de Don Sancho	Unico	105	20		2
Villanizar	Unico	194	104	10	
Villamol	Unico	81	22	78	
Villamoratiel	Unico	127	8		
Villanueva de las Manzanas	Unico	174	7	12	
Villaselán	Unico	170	71	2	5
Villaverde de Arcayos	Unico	54	95		5
Villazanzo	1.º	154	50	6	
Idem.	2.º	198	65		
<b>TOTALES</b>		<b>4.519</b>	<b>2.152</b>	<b>467</b>	<b>96</b>

### DISTRITO ELECTORAL DE VALENCIA DE DON JUAN

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	VOTOS EMITIDOS Á FAVOR DE		Papeletas en blanco
		D. Mariano Alonso Bañón	D. Andrés Garrido Sánchez	
Algadefe	Unico	81		45
Ardón	Unico	190		199
Cabreros del Río	Unico	65		
Campazas	Unico	105		5
Campo de Villavidel	Unico	98	11	16
Castilfalé	Unico	55		26
Castrofuerte	Unico	72		52
Cimanes de la Vega	Unico	198		
Cubillas de los Oteros	Unico	86	1	55
Fresno de la Vega	Unico	107		110
Fuentes de Carbajal	Unico	69		42
Gordocillo	Unico	206		
Gusendos de los Oteros	Unico	157		15
La Antigua	Unico	195		100
Laguna Dalsa	Unico	62	128	
Laguna de Negrillos	Unico	554		2
Matanza	Unico	252		
Pajares de los Oteros	Unico	508		40
Pozuelo del Páramo	Unico	150	165	
San Millán de los Caballeros	Unico	18		17
Toral de los Guzmanes	Unico	86		64
Urdiales del Páramo	Unico	119	104	
Valdemora	Unico	55		15
Valderas	1.º	345		4
Idem.	2.º	578		7
Valdevimbre	1.º	147		92
Idem.	2.º	162		65
Valencia de Don Juan	1.º	109		78
Idem.	2.º	172		105
Valverde Enrique	Unico	82	15	
Villabraz	Unico	75		44
Villacé	Unico	75		61
Villademor de la Vega	Unico	106		95
Villafer	Unico	151	2	
Villamandos	Unico	115	5	26
Villamañán	Unico	110		
Villahornate	Unico	64	47	
Villaquejida	Unico	162		40
<b>TOTALES</b>		<b>5.266</b>	<b>474</b>	<b>1.581</b>

León 15 de Mayo de 1910.—El Presidente, *Francisco Martínez Valdés*

#### AYUNTAMIENTOS

##### *Alcaldía constitucional de Vegacervera*

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la rectificación de apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la contribución territorial y urbana del año de 1911, los que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las siltas y bajas en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

No se admitirán aquéllas si no se acreditan por carta de pago tener los derechos pagados á la Hacienda, y pasado dicho día no se admitirán, aun cuando sean justas.

Vegacervera 12 de Mayo de 1910.  
El Alcalde, Evencio Prieto Castañón.

#### JUZGADOS

Don Darío de Mata González, Juez municipal de La Bañeza.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil entre partes, como demandante, D. Er-

nesto Fernández Núñez, de La Bañeza, y como demandado, Tomás Santos Castro, de Sacaosjos, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una tierra recién roturada, sita en término de Sacaosjos, y sitio del Soto, cabida de un cuartal, trigo, regadía: linda Oriente, con otra de Bonifacio Santos; Mediodía, camino; Poniente, Gonzalo Castro, y Norte, se ignora. Es libre y ha sido tasada en setenta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día seis de Junio próximo, á las tres de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe del valor dado á la finca; que se carece de títulos de propiedad del inmueble, y que el rematante ha de conformarse con el testimonio de adjudicación.

Dado en La Bañeza á doce de Mayo, de mil novecientos diez.—Darío de Mata.—Por su mandado, José Moro.

Imp. de la Diputación provincial